



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
DECRETO ALCALDICIO N° 2.885 .-**

QUILLÓN, Agosto *06* de 2018.-

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 236 de fecha 03.08.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado "**Servicio de Alimentación y Salón Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón**";
3. Decreto Alcaldicio N° 2.683 de fecha 19.07.2018, que aprueba programa denominado **Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 45 de fecha 02.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el Presupuesto municipal vigente del año 2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos denominado "Servicio de Alimentación y Salón Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
  - Directora de DIDECO, Sra. María Gabriela Vallejos Landaur.
  - Encargado de Organizaciones Comunitarias, Sr. Felipe Rodríguez Flores.
  - Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de **\$ 1.750.000.-** (un millón setecientos cincuenta mil pesos), que serán imputados al ítem **215 22.01.001.001 SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas", del presupuesto municipal vigente del año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION  
"por orden del alcalde"

/ovg

**DISTRIBUCION**

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU